

Informe Pericial Proceso 2020-00103-00

lucia arias botero <luciariasb@hotmail.com>

Mar 21/03/2023 9:18 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RAD 2020-00103 ANSERMANUEVO.pdf;

Buen día, respetuosamente me permito hacer entrega virtual del informe pericial según Proceso 2020-00103-00.

Atentamente.



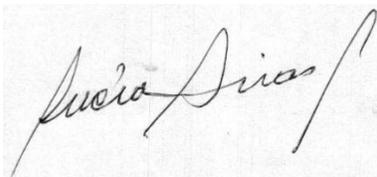
Ansermanuevo (V), marzo 21 de 2023

Doctora:
ANA MARÍA ARENAS GUTIERREZ
Juez Promiscuo Municipal
Ansermanuevo (V).

Asunto: **DICTAMEN PERICIAL – PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE FALSA TRADICIÓN.**
Rad 76-041-4089-001-2020-00103-00

Respetuosamente me permito hacer entrega virtual, del informe pericial del Proceso en mención.

Atentamente,



Ansermanuevo (V), marzo 21 de 2023

Doctora:
ANA MARÍA ARENAS GUTIERREZ
Juez Promiscuo Municipal
Ansermanuevo (V).

Asunto: **DICTAMEN PERICIAL – PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE FALSA TRADICIÓN.**
Rad 76-041-4089-001-2020-00103-00

LUCÍA ARIAS BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41915938 de Armenia, resido en la carrera 17 # 10N-25, Armenia (Q), número celular 312-2742386, correo electrónico luciariasb@hotmail.com, de profesión Topógrafo (1993), con Licencia Profesional N° 01-2927 del CPNT, contratista del IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) durante 23 años, con Especialización Tecnológica En Aplicación De Metodologías En Los Procesos Catastrales y haciendo parte de la Lista de Auxiliares de La Justicia desde el año 2003 como Perito Topógrafo.

Declaro que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50. (Exclusión de la lista)

Manifiesto bajo juramento que mi opinión en este dictamen solicitado por usted es independiente y corresponde a mi criterio profesional, para efectos de que obre como prueba dentro del **PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE FALSA TRADICIÓN**, cuyo demandante es el señor HELMER HERNANDEZ MADRIGAL y demandado la señora ANA RITA GIRALDO DE HURTADO Y OTROS.

Mi idoneidad para rendir la experticia se deriva de mi título profesional de Topógrafo, otorgado por la Universidad del Quindío, actividad que ejerzo desde el año 1993 en forma independiente, además he actuado como Auxiliar de la Justicia (Perito Topógrafo), desde el año 2003, en Procesos como son de Pertenencia, Partición Material, Deslinde y Amojonamiento, Saneamiento de Falsa Tradición, Querellas Policivas y demás procesos en los que he requerido conocimientos de topografía.

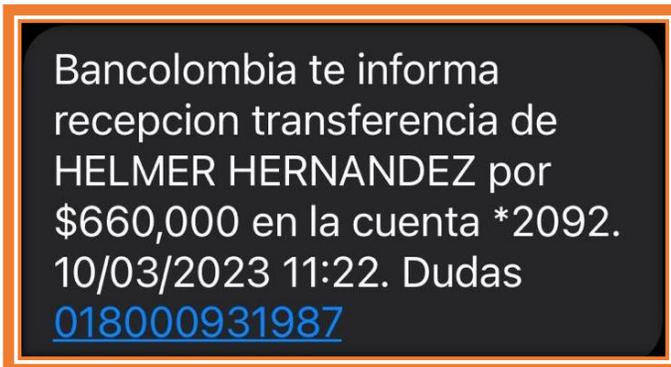
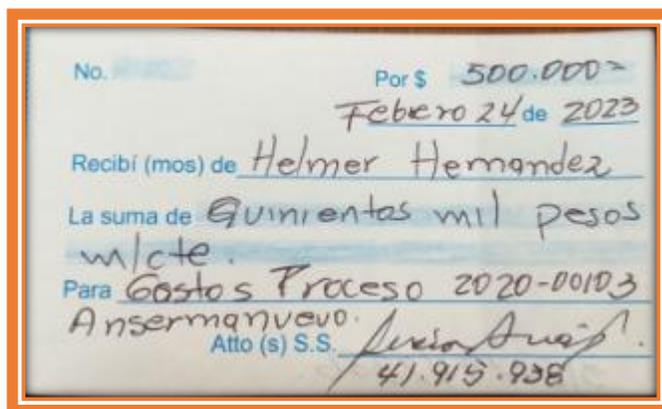
De acuerdo al Código General del Proceso, en lo dispuesto en el artículo 226, me permito anexar al final del informe pericial, los documentos que me acreditan como Topógrafo y Auxiliar de la Justicia, además la lista en los cuales he sido nombrada como Perito Topógrafo en los últimos cuatro (4) años.

OBJETO:

Una vez aceptado el nombramiento anterior, remitir por la Secretaría del Despacho, copia de la demanda con sus anexos a fin de que previo a fijarse fecha de diligencia, cuente con los elementos necesarios para validar toda la información en campo, de quien se busca, identificar plenamente el inmueble.”

Los gastos provisionales para el informe pericial por la suma de 1smmlv (\$1´160.000), fueron cancelados por la parte demandante.

Copia recibo.



TRABAJOS REALIZADOS:

- Visita técnica al bien inmueble objeto de la demanda.
- Verificación de la valla.
- Levantamiento planimétrico del predio.
- Registro fotográfico.

Una vez en el sitio donde se encuentra ubicado el bien objeto de la demanda, se verificó la instalación de la valla, la cual está en frente del predio, en un lugar visible, y contiene los siguientes datos:

Nombre del Juzgado, Nombre del Demandante, Nombre del Demandado, Número de Radicación, Indicación del Proceso, Identificación con que se conoce el predio, Emplazamiento a todas las personas que se crean tener derechos sobre el inmueble.

Si cumple con las especificaciones, según la ley 1561 del 2012.

Ver foto anexa:

VALLA



IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN:

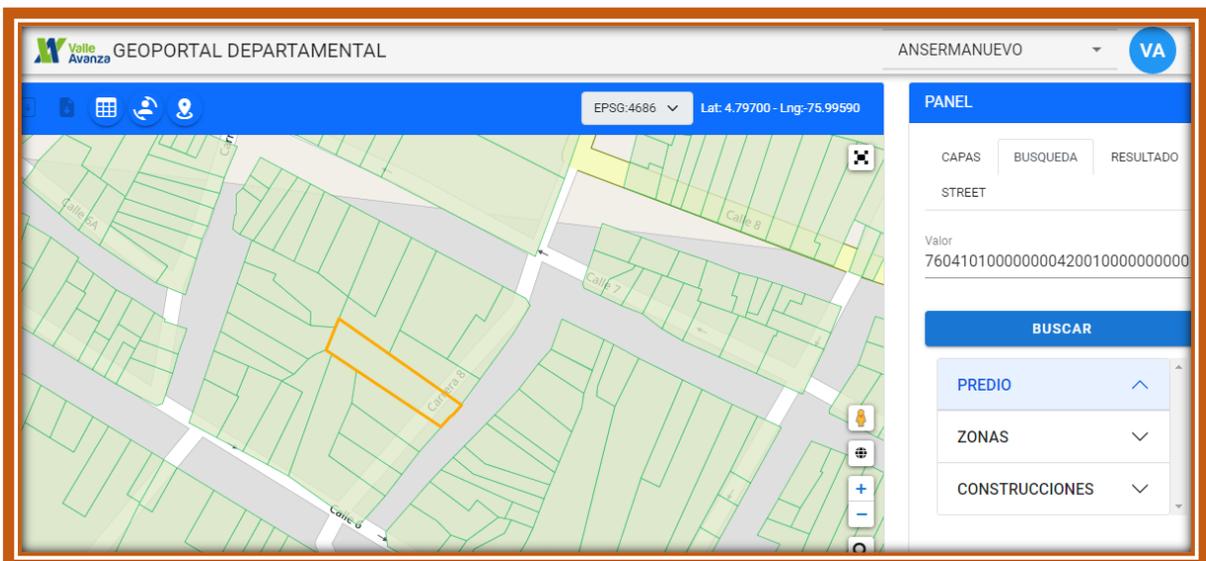
Se trata de un lote de terreno ubicado en la zona urbana del Municipio de Ansermanuevo, Departamento del Valle del Cauca, identificado con la matrícula inmobiliaria número 375-65667, según la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (V) y ficha catastral según el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) número 76 041 01 00 0042 0010 000, con nomenclatura urbana Carrera 8 # 6-15 y 6-39.

Ver foto nomenclatura.

NOMENCLATURA



Imagen Geoportal Valleavanza:



Esta identificación cartográfica, según la página del Geoportal Valleavanza, SI corresponde con la encontrada en el terreno físicamente.

Certificado de Tradición 375-65667:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190517695520377248 Nro Matrícula: 375-65667

Página 1

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 02:18:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ANSERMANUEVO VEREDA: ANSERMANUEVO
FECHA APERTURA: 25-07-2001 RADICACIÓN: 2001-12505 CON: CERTIFICADO DE: 23-07-2001
CODIGO CATASTRAL: 780410100000004200100000000000 COD CATASTRAL ANT: 78041010000420010000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA DE HABITACION QUE MIDE DE FRENTE 8.80 METROS DE FRENTE POR UN FONDO DE 32 METROS, CONSTANTE DE 4 PIEZAS Y DOS COCINAS. VER LINDEROS EN ESCRITURA 115 DEL 15-03-1961. NOTARIA DE ANSERMANUEVO. ART 11. DECRETO 1731/84

COMPLEMENTACION:
TOMO 87. FOLIO 220. MATRICULA 6660

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 CALLES 6 Y 7

Ver Escritura 238 con fecha 27 febrero de 1965, Notaría de Cartago (V):

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) - En la ciudad de Cartago, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1.965) ante

mf. Antonio Serna, Notario Público Primero de este Circuito y en presencia de los testigos instrumentales señores José Toro Velásquez y Alfonso Quiceno - - - - - , mayores de edad, vecinos de este Municipio, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal para testificar, compareció el señor ABELARDO MURTADO GIRALDO, mayor de edad, vecino de Anserma (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 2.387.517 expedida en Obando (Valle) y con libreta militar número 119.778 del Distrito Militar # 15, a quien personalmente conozco, de lo cual doy fe y dijo: Que transfiere a título de venta y sin reserva alguna al señor JOSÉ ROBERTO LONDOÑO MAYA, mayor de edad, vecino de Anserma (V), portador de la cédula de ciudadanía número 2.465.533 de Anserma (Valle), sin libreta militar por ser mayor de cincuenta años, a quien igualmente conozco y con quien no tiene parentesco alguno, es a saber: a) La mitad de una casa de habitación en común y preindiviso con la señora Ana Rita Giraldo de Murtado (hoy sucesión) ubicada en la parte urbana del Municipio de Anserma (Valle), en la carrera octava (8a.) entre calles sexta (6a.) y séptima (7a.) de la nomenclatura actual, constante de cuatro (4) piezas y dos cocinas, que mide de frente once (11) varas, por un fondo o centro de cuarenta (40) varas, más o menos, cuyas linderos según el título anterior son los siguientes: ## Por el Oriente, con la carrera octava (8a.) por el Occidente, con predios de Pompilio Toro y con predio que fue del señor Gerardo Mejía Medina; Por el Norte, con propiedad del señor Miguel Antonio Rodríguez; y por el Sur, con predios que fueron de Pompilio Toro y Amthal Ríos #.- Y b) La acción y derecho, es decir, lo que le correspondía o le pueda corresponder como único heredero en la sucesión de su señora madre ANA RITA GIRALDO DE MURTADO, fallecida en el Municipio de Anserma (Valle) el treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos sesenta y tres (1.963), acción y derecho radicado en el mismo inmueble descrito en la letra al dcha escritura. Adquirió el exponente vendedor con otra condueña por permuta celebrada con Manuel María Betancourt y Ana de Jesús Sotarez de Betan -

...”mide de frente once (11) varas, por un fondo o centro de cuarenta (40) varas, más menos, cuyos linderos según el título anterior son los siguientes:
Por el Oriente, con la carrera octava (8ª), por el Occidente, con predios de Pompilio Toro y con predio que fue del señor Gerardo Mejía Medina; Por el Norte, con propiedad del señor Miguel Antonio Rodríguez; y por el Sur, con predios que fueron de Pompilio Toro y Aníbal Ríos.## “...

Como se aprecia en la descripción de los linderos según Escritura 238 con fecha 27 febrero de 1965, Notaría de Cartago (V), estos son obsoletos, sin embargo se hace la conversión con el equivalente en varas, así: 1 vara = 0.80cm.

Lo que equivale a = 11 varas x 0.80cm = 8.8 m y 40 varas x 0.80cm = 32.0m

CABIDA SUPERFICIARIA = 8.80m x 32.0m = 281.60 m2

Por lo anteriormente expuesto se realiza el levantamiento planimétrico del bien inmueble objeto de la demanda, con lo encontrado físicamente en el terreno.

Se anexa levantamiento planimétrico y minuta de alinderamiento actualizada, según las normas ordenadas por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

LINDEROS: Según el IGAC:



NORTE: Con la ficha catastral número 76 041 01 00 0042 0006 000 y 76 041 01 00 0042 0009 000.

SUR: Con la ficha catastral número 76 041 01 00 0042 0011 000 y 76 041 01 00 0042 0014 000 y 76 041 01 00 0042 0027 000.

ORIENTE: Con vía pública carrera 8ª.

OCCIDENTE: Con la ficha catastral número 76 041 01 00 0042 0023 000 y 76 041 01 00 0042 0021 000.

CARACTERÍSTICAS:

El bien inmueble objeto de la demanda, está conformado por un lote de terreno y casa de habitación, en la parte trasera un barranco, enmalezado, con un árbol de aguacate y limón, la construcción en material de bahareque en su frente y ladrillo en la parte de atrás, compuesto por 4 habitaciones, un baño tipo económico, con los servivios de sanitario, lavamanos y ducha (separados), cocina con mesón en ladrillo y enchape en la zona húmeda, lavaplatos en acero, paredes en bahareque con pañete, patio con lavadero enchapado y tanque para almacenamiento de agua, techo en teja de barro y cielo raso en lámina de zinc (en mal estado), pisos en cemento rústico.

-Servicio de energía, acueducto y gas domiciliario, cada uno con su respectivo contador.

-Puerta garaje metálica al igual que una ventana con reja en su frente y puerta de acceso.

-Vetustez aproximada 70 años.

-Destinación económica Habitacional.

-La construcción está en mal estado de conservación.

-En el momento de la visita técnica el predio se encuentra desocupado.

Ver fotos anexas:

BARRANCO-ÁRBOL DE AGUACATE Y LIMÓN



FACHADA GENERAL



BAÑO



COCINA



LAVADERO CON TANQUE



TECHO - TEJA DE BARRO



CONTADOR - ENERGÍA



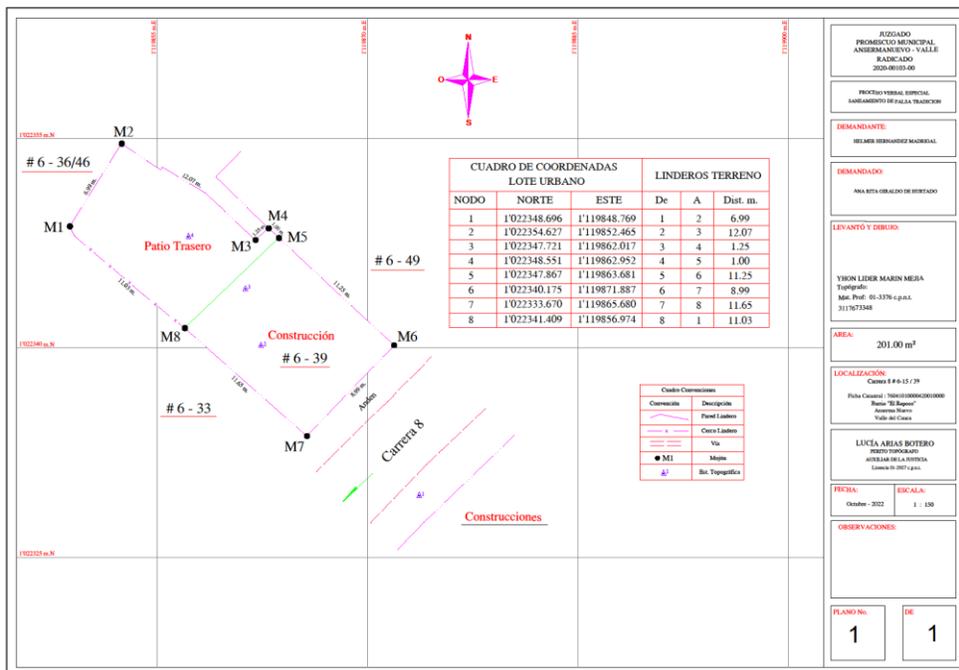
GAS



ACUEDUCTO



PLANO Y MINUTA DE ALINDERAMIENTO SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO:



JUZGADO PROMOCIÓN MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE
 RADICADO 2024-0033-06

PROYECTO URBANO ESPECIAL
 LAZARIMONTE DE CALLA TRANSCEN

DEMANDANTE:
 BELMER SEPANAHUEZ MACAREAL

DEMANDADO:
 ANA RITA OSALDO DE IBERTADO

LEVANTO Y DIBUJO:
 YIVON LIDER MARIN MEDA
 Topógrafo
 Matr. Prof. 80-3376 e.g.a.l.
 317823348

AREA:
 201,00 m²

LOCALIZACION:
 Carrera 8 # 6-15 / 79
 Pista Casavieja - 7880000000000000000
 Parcela "El Espino"
 Ansermanuevo - Valle del Cauca

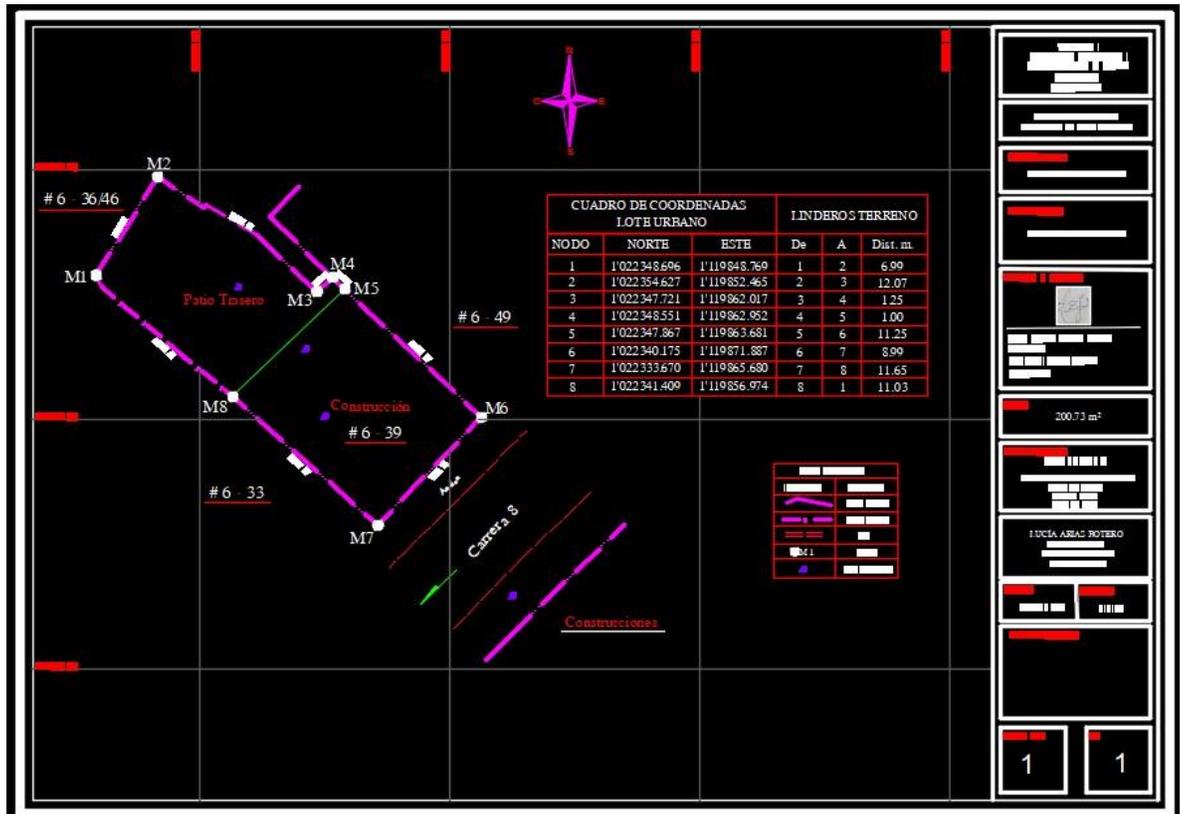
LUCÍA AREAS BOTERO
 FOTÓGRAFA
 OFICINA DE LA FOTOGRAFÍA
 Carrera 9 # 97-240

FECHA: Octubre - 2022 ESCALA: 1 : 100

OBSERVACIONES:

PLANO No. 1 DE 1

a. Representación gráfica del bien inmueble



b. Redacción técnica de linderos

El predio Urbano identificado con matrícula inmobiliaria < 375 - 65667 > y numero catastral 76-041-0100004-2001-0000, localizado en la Carrera 8 # 6-39 del municipio de Anserma Nuevo-Valle del Cauca presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna Sirgas y proyección cartográfica Origen oeste.

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

POR EL NORTE:

Lindero 1:

Inicia en el punto N.º1 con coordenadas (1'022348.696m.N, 1'119848.769m.E), sale en sentido **Noreste** en pared Lindero con una distancia acumulada de **6.99 m.** hasta el punto N.º 2 (1'022354. 627m.N, 1'119852. 465m.E), colindando con predio de Nomenclatura # 6 - 36 / 46, (intersección de Esquina Lindero).

POR EL ESTE:

Lindero 2:

Inicia en el punto N.º 2 con coordenadas (1'022354. 627m.N, 1'119852. 465m.E), sale en sentido **Sureste** en Pared Lindero en una distancia acumulada de **25.57 m.**, pasando por los puntos N.º3 (1'022347. 721m.N, 1'119862. 017m.E), punto N.º4 (1'022348. 551m.N, 1'119862. 952m.E), punto N.º5 (1'022347. 867m.N, 1'119863. 681m.E), hasta el punto N.º6 (1'022340. 175m.N, 1'119871. 887m.E), colindando con predio de Nomenclatura # 6 - 49 (intersección de Esquina Lindero).

POR EL SUR:

Lindero 3:

Inicia en el punto N.º 6 con coordenadas (1'022340. 175m.N, 1'119871. 887m.E), sale en sentido **Suroeste** en Pared Lindero en una distancia acumulada de **8.99 m.** hasta el punto N.º 7 (1'022333. 670m.N, 1'119865. 680m.E), colindando con Carrera 8 vía pública (intersección de Esquina Lindero).

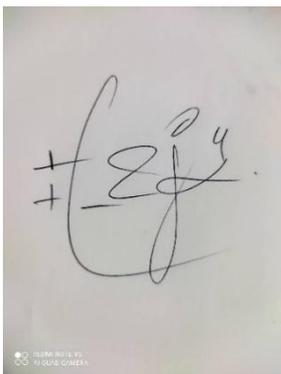
POR EL OESTE:

Lindero 4:

Inicia en el punto N.º 7 con coordenadas (1'022333. 670m.N, 1'119865. 680m.E), sale en sentido **Noroeste** en Pared Lindero y Cerco Lindero con una distancia acumulada de **22.68 m.** hasta el punto Nº 1 (1'022348. 696m.N, 1'119848. 769m.E) **colindando con predio de nomenclatura # 6 - 33**, (intersección de Cerco y Pared Lindero), Punto inicial y final del presente alinderamiento.

De acuerdo a la delimitación anterior, la cabida (área) calculada para este inmueble es de **0 Ha+201.00 m². (Cero Hectáreas + Doscientos Un metro cuadrado).**

Los datos de los puntos, las coordenadas, las distancias, las colindancias y la cabida fueron tomados del levantamiento planimétrico del día **25 de febrero de 2023.**



YHON LIDER MARIN MEJIA

Top. Univ. Del Quindío Mat. Prof. 01-3376 C.P.N.T

Cel.: 311 767 3348

CONCLUSIÓN:

- El predio objeto de la demanda NO está destinado a actividades ilícitas.
- El bien inmueble relacionado SI corresponde con el enunciado en la demanda.
- Destinación económica es HABITACIONAL.

Es así como se presenta el informe pericial, quedando a disposición del Juzgado y las partes para lo que se requiera.

ANEXOS:

- Fotocopia cédula de ciudadanía LUCIA ARIAS BOTERO.
- Licencia Topógrafo CPNT.
- Copia Especialización Metodologías En Procesos Catastrales.
- Copia certificación oficina Judicial.
- Experiencia Procesos últimos 4 años, según C.G.P. Artículo 226.

Atentamente,



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NÚMERO 41.915.938
 ARIAS BÓTERO
 PRECEDENTE
 LUCIA
 RESUMEN
 1
[Signature]
 21943




FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1969
 ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.53 84 F
 ESTATURA O.S. D-I SEXO
 09-JUL-1997 ARMENIA
 FIDELIDAD Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
 REGISTRADA NACIONAL
 (CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACION)



APLICACION: 3006101-7-0041015000-0001000 CODIGO NACIONAL: 010079011



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: LUCIA ARIAS BOTERO

Cédula: 41915938

Licencia Profesional No: 01-2927

De Fecha: 29 de enero de 1994



TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

W. Felipe S.
Presidente



R: 01-3363

Validar la autenticidad de esta licencia mediante el Código QR anexo en la imagen
Recuerde que en el Registro Único de Topógrafos -RUTOFO, mediante la página Web www.cpnat.gov.co, también puede verificar esta licencia y su vigencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUCIA ARIAS BOTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 41.915.938

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS
CATASTRALES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Armenia,
a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

10953511 - 03/05/2013

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://portal.sena.gov.co/verificar_documento.asp
número 523110953511CC013159341.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Armenia Quindío*

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que LUCIA ARIAS BOTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 41.915.938, expedida en Armenia, Quindío, ha hecho parte de la lista de Auxiliares de la Justicia para este Distrito Judicial de Armenia, en la modalidad de: "Ingeniero y Profesiones Afines-topógrafo", de acuerdo con las listas encontradas en la Oficina Judicial entre el año 2003 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

MARIA ERNESTINA ORTIZ VÁSQUEZ
Jefe Oficina Judicial.

Meov.

*Palacio de Justicia Oficina # 108- Teléfono # 741 20 43
Armenia - Quindío*

Relación listado de los casos en los que he sido designada como Perito Topógrafo,
en los últimos cuatro (4) años. (C.G.P)

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL Y SANEAMIENTO DE LA
FALSA TRADICIÓN.
RADICADO 2019-00251-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
RADICADO 2019-00060-00
SALENTO (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00098-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
RADICADO 2019-00353-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00118-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO 2020-00190-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO REIVINDICATORIO
RADICADO 2020-00077-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00105-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2020-00043-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00056-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO DECLARATIVO RESCISIÓN DE CONTRATO
RADICADO 2019-00135-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00268-00
ALCALÁ (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL (LEY 1561 DE 2012)
RADICADO 2019-00009-00
BUENAVISTA (Q) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00098-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL
RADICADO 2019-00107-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00090-00
ULLOA (V) 2020

INSPECCIÓN DE POLICIA - QUERRELLA POLICIVA
RADICADO 2020-001
PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES - DERECHO A LA
SERVIDUMBRE.
CAICEDONIA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INCIDENTE DE NULIDAD - EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00181-00
ALCALÁ (V) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO 2018-00030-00
FILANDIA (Q) 2019

INSPECCIÓN DÉCIMA MUNICIPAL DE POLICÍA
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICADO 027-2019
ARMENIA (Q) 2019

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA
RADICADO 2018-00185-00
QUIMBAYA (Q) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TITULACIÓN A LA POSESIÓN
RADICADO 2016-00073-00
SALENTO (Q) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO 2018-00011-00
BUENAVISTA (Q) 2019

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (C)
RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CHINCHINÁ (C) 2018

MUNICIPIO DE RIOSUCIO (C)
RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
RIOSUCIO (C) 2018

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PROCESO VERBAL
RADICADO 2016-00646
ARMENIA (Q) 2018

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2015-00323
ARMENIA (Q) 2018

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PROCESO VERBAL
RADICADO 2016-00561
ARMENIA (Q) 2018

INSPECCIÓN DÉCIMAL MUNICIPAL DE POLICÍA
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES
RADICADO 031-2018
ARMENIA (Q) 2018

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO 2017-00012
ARMENIA (Q) 2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2012-00215
ARMENIA (Q) 2018

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO 2014-00504
ARMENIA (Q) 2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2012-00215
ARMENIA (Q) 2018

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO 2018-00011
BUENAVISTA (Q) 2018